REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

145

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 05 SEP 2017

VISTOS:

La Carta N° 055-2017-CONSORCIO PI-126-RCHHING° (HRyC N° 31603) recibido el 25.07.2017, el Informe Nº 1295-2017/GRP-440310 de fecha 22.08.2017, el Memorando N° 712-2017/GRP-440300 de fecha 23.08.2017, el Informe N° 35-2017/GRP-440320-WCCA de fecha 1.09.2017 y el Informe N° 676 -2017/GRP-440320 de fecha 1 de setiembre de 2017, relacionados con la **APROBACION DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y DIAGRAMA GANTT RELACIONADOS A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 03 EN LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N PI 126, TRAMO: INTERSECCION AV. ANDRES AVELINO CACERES - MIRAFLORES, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"- CODIGO SNIP N° 349017.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11.07.2017, la Gerencia Regional de Infraestructura emitió la Resolución Gerencial Regional N° 169-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, mediante la cual se aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por 30 días calendario formulada por el representante legal de la empresa Constructora y Servicios RODEMA EIRL, en la ejecución de la Obra: *"Mejoramiento de la Carretera Departamental Ruta N PI 126: Tramo Intersección Av. Andrés Avelino Cáceres – Miraflores, distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura"* con código SNIP Nº 349017, por la causal de impedimento de ejecución de partidas que forman parte de la ruta crítica de la obra, plazo computado a partir del 1 de julio de 2017 hasta el 30 de julio de 2017;

Que, mediante Carta N° 00138-2017/RODEMA.EIRL recibido el 18.07.2017, la empresa Constructora y Servicios RODEMA EIRL, se dirige a la Supervisión Consorcio PI-126, para hacerle llegar los calendarios de ampliación de plazo parcial N° 03 de la obra antes mencionada, debido que con fecha 11.07.2017, recibió la Resolución Gerencial Regional N° 169-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, que aprueba la ampliación de plazo antes mencionada, por 30 días calendario;

Que, a través del Informe N° 037-2017/CONSORCIO PI 126-SUP.OBRA-AJBV ING° recibido con fecha 24.07.2017, el Ing. Alan Javier Bacigalupo Villanueva Jefe de Supervisión del Consorcio PI-126, se dirige al representante común del Consorcio señalando que luego de haber realizado los reajustes en concordancia con el contratista, sugiere que se debe elevar a la Entidad el Calendario de Obra Actualizado y Programación CPM de la ampliación de plazo parcial N° 03 por 30 días calendario, indicándose como fecha de culminación de obra el 30 de julio de 2017;

Que, en razón a la Carta N° 055-2017-CONSORCIO PI-126-RCHHING° con HRyC N° 31603 recibido el 25.07.2017, el representante común del Consorcio PI-126 se dirige al Director de Obras, a efectos de hacer llegar el informe del jefe de la Supervisión quien da conformidad a los calendarios presentados por el contratista adecuados a la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por 30 días calendario, cuyo término de obra queda diferido al 30 de julio de 2017, para su aprobación correspondiente según la siguiente relación: Calendario Valorizado de Avance de obra y Cronograma Pert CPM y Gantt;

Que, mediante Informe Nº 1295-2017/GRP-440310 de fecha 22.08.2017, el Director de Obras eleva los actuados al Director General de Construcción, indicando entre otros que, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, presentado por el supervisor con fecha 25 de julio de 2017, el mismo que, una vez aprobado,

reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en siete días, se tendrá por aprobado el calendario elevado por la Supervisión. En consecuencia, contando con la revisión favorable del Supervisor, otorga su conformidad y opina a favor de que prosiga el trámite de aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación CPM concordante con la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 aprobada, la misma que tiene como término de plazo contractual el 30 de julio de 2017;

Que, con Memorando N° 712-2017/GRP-440300 de fecha 23.08.2017, el Director General de Construcción se dirige al Jefe de la Oficina de Programación, Seguimiento de Contratos de Inversión, señalando entre otros, que de acuerdo con lo informado por el Director de Obras, remite los actuados y disponiendo la emisión de la resolución de aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Programación Gantt, teniendo en cuenta que debe ser notificada de forma oportuna;

Que, mediante Informe N° 35-2017/GRP-440320-WCCA de fecha 1.09.2017, el Abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión manifiesta que habiéndose procedido a la revisión de los actuados, se tiene que los calendarios presentados por el Contratista cumplen con la formalidad exigida por la norma y cuentan con la aprobación de la supervisión, como así también, se cuenta con la conformidad de la Dirección de Obras e informe de la Dirección General de Construcción; por lo que, en atención a lo estipulado en el artículo 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo pertinente emitir acto administrativo aprobando el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Diagrama Gantt, concordante con la Ampliación de Plazo Parcial Nº 03 en la ejecución de la Obra: ***"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N PI 126: TRAMO INTERSECCIÓN AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES – MIRAFLORES, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"*** con código SNIP Nº 349017, adecuado a la nueva fecha de término del plazo contractual el 30 de julio de 2017;

Que, a través del Informe Nº 676-2017/GRP-440320 de fecha 1.09.2017, el Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión comunica a la Dirección General de Construcción, que resulta procedente la aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Diagrama Gantt relacionados con la Ampliación de Plazo Parcial N° 03, en la ejecución de la Obra : **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N PI, 126 TRAMO: INTERSECCION AV. ANDRES AVELINO CACERES - MIRAFLORES, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"- CON CODIGO SNIP N° 349017,** adecuada a la nueva fecha de término del plazo contractual el 30 de julio de 2017; para lo cual, remite el proyecto de resolución correspondiente para vistos y firma;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902; la Ordenanza Regional Nº 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 8 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y DIAGRAMA GANTT RELACIONADOS A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 03 EN LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N PI 126 TRAMO: INTERSECCION AV. ANDRES AVELINO CACERES-MIRAFLORES, DISTRITO DE CASTILLA,

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° 145 -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 05 SEP 2017

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"- CODIGO SNIP N° 349017, elaborado por la empresa Constructora y Servicios RODEMA, y adecuado a la nueva fecha de término del plazo contractual el 30 de julio de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista: Empresa Constructora y Servicios RODEMA EIRL en su domicilio sito en MZ. A Lote A-4 de la Zona Industrial del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, y a la Supervisión Consorcio PI-126, en su domicilio legal sito en Urb. Bello Horizonte Mz. C1 Lote 29 I Etapa del Distrito, Provincia y Departamento Piura.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN-GRI
ING. EDGAR WILLY COLÁN CASTRO
DIRECTOR GENERAL